



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 14 de Setiembre de 2022.

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 5889 de fecha 06 de Setiembre del 2022; el Informe Legal N° 551-2022-MPSCH/AL, sobre la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión Pro Desarrollo del Centro Poblado de Calipuy del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192 inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73 establece las materias de competencia municipal, y en su numeral 5 señala que es función de la Municipalidad en materia de Participación Vecinal: numeral 5.3. Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción. Además, el artículo 84 numeral 2.2, de la norma acotada, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, asimismo, el artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inc.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2022-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, mediante Informe Legal N° 511-2022-MPSCH/AL de fecha 14 de setiembre del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta admisible la solicitud de reconocimiento del Comité de Gestión Pro Desarrollo del Centro Poblado de Calipuy del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, y recomienda emitir la resolución edil que reconoce a todos los miembros de la Junta Directiva y se notifique a los interesados;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PRO DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO DE CALIPUY DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la misma que está integrada de la siguiente manera :

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	LUGAR
PRESIDENTE	EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES	8660272	LIMA
VICEPRESIDENTE	WAIMER FELIPE PASCUAL	19692095	CALIPUY
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO E IMAGEN INSTITUCIONAL	SALUCIANO MERADRDO CARRANZA FERRER	17894082	TRUJILLO
SECRETARIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS	WILMER FRANCISCO SICCHA CUSTODIO	19845400	TRUJILLO
SECRETARIO DE PUBLICIDAD Y MARKETING	WALTER F. ENRIQUE FELIPE	18135297	SANTIAGO DE CHUCO
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	ROSAS ROSSO FELIPE	19670314	CALIPUY
SUB - SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 01	OBELIO VASQUEZ ARANDA	40321758	CALIPUY
SUB - SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 02	JESUS SAMUEL QUISPE RODRIGUEZ	19670314	CALIPUY
SECRETARIO DE DEFENSA, GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y FAMILIA	SANTIAGO CORRO BARRETO	42373096	CALIPUY
SECRETARIO DE CONTROL, DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	JUSTO FERRER JAICO	7549596	LIMA
SUB - SECRETARIO DE CONTROL, DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN	FRANCISCO HUAMAN GARCIA	32951706	CALIPUY
SECRETARIO DE EDUCACIÓN , SALUD Y AGRICULTURA	DIOMEDES FELIPE BERMUDEZ	19664507	CALIPUY
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA , DEPORTE , RESERVA Y SANTUARIO	MARIO VILLARREAL DE LA CRUZ	32956989	CHIMBOTE
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RR.NN	SIFORIANO JAICO CORRO	8256070	LIMA
SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	MARIA ISABEL ENRIQUEZ MENDEZ	19670735	CALIPUY
SUB SECRETARIO DE ASUNTOS SOCIALES	MILTON VALDEZ CASTILLO	41493701	CALIPUY



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2022-MPSCH

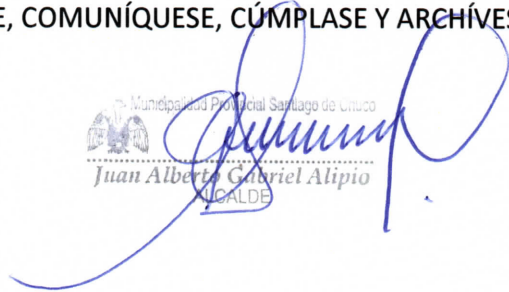
Pág. 3 de 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la Junta Directiva del Comité referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE